



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 798.-

QUILLON, Febrero 28 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 30 de fecha 27.02.2018, del Administrador Municipal;
2. Ficha técnica N° 21 de fecha 14.02.2018 de la unidad de Seguridad Ciudadana;
3. Cotización N° 5223-18 de fecha 13.02.2018, emitido por la empresa **Petrinovic y Cía Ltda.;**
4. Carta de representación de fecha 21.04.2017, emitido por la empresa **Kustom Signals, Inc.;**
5. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) y Art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en el artículo 3° y artículo 10°, punto N° 4, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
8. El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien le subroga;
9. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Don Vladimir Peña Mahuzier;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
12. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

13. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la ley N° 19.886, capítulo III de las actuaciones relativas a la contratación, artículo Art. 7, letra c) que señala "**Trato o contratación directa: el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada**" y Art. 8 letra d), que señala "**Si solo existe un proveedor del bien o servicio**";
2. La carta de representación emitida por la empresa **Kustom Signals, Inc.**, indicando que la empresa **Petrinovic y Cia Ltda.**, es representante exclusivo en Chile en la venta, distribución, capacitación y servicio técnico de la línea de productos comercializados por ellos;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE la contratación directa de la empresa PETRINOVIC Y CIA LTDA., RUT. N° 79.534.260-5**, por la suma de **\$ 3.391.500.-** (tres millones trescientos noventa y un mil quinientos pesos), IVA incluido, por "**Adquisición de Equipo Detector de Velocidad**", con tecnología láser.
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.29.05.999.004 SP 2**, del presupuesto municipal vigente del año 2018.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

Distribución:

- ADM. MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- SEGURIDAD CIUDADANA
- SECMU